

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01002-00
DEMANDANTE: ELOISA MARGOTH DIAZ MANCILLA.
DEMANDADO: AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la demanda, promovida por ELOISA MARGOTH DIAZ MANCILLA, contra AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, guardó silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 01 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario